

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 26 MAR 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 672,

**TENIENDO PRESENTE:** Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°46 de fecha 15.03.2021 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°82 de fecha 19.03.2021 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°76.366.810-K a nombre de Sociedad de Ingeniería y Servicios de Mantenimiento Integral Ingeman Limitada del SII. Contrato de Arrendamiento de Local Comercial Inversiones Carsi Limitada a Sociedad de Ingeniería y Servicios de Mantenimiento Integral Ingeman Limitada de fecha 10.03.2021. Constitución "Sociedad de Ingeniería y Servicios de Mantenimiento Integral Ingeman Limitada" de fecha 11.08.2005. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales de fecha 18.03.2021 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada de la propiedad. Certificado de Distribución de Capital de fecha 16.03.2021. Certificado de Contribuyente de fecha 18.03.2021.

**VISTOS:** La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494) (SUCURSAL)
AL CONTRIBUYENTE:	SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y SERVICIOS DE MANTENCIÓN INTEGRAL INGEMAN LIMITADA.
R.U.T. N°:	76.366.810-K.
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS N.C.P.
DIRECCIÓN:	AV. BLANCA ESTELA N°1236, LOCAL 1, CONCÓN.
ROL N°:	6206-14.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2021
PATENTE	\$39.794.-
ASEO	\$27.744.-
TOTAL	\$67.538.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y-COMUNÍQUESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/NAN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado